## INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y TUTORÍA ESTUDIANTIL

Tipo de nombramiento	Requisitos	Beneficios
Horas Estudiante (HE)	-Promedio ponderado igual o superior a 70 en el último semestre cursado -Laborar mínimo 50 horas semestrales.	-Exoneración total del pago de derechos de estudioRemuneración económica de 450 colones por hora laborada al finalizar el semestre.
Horas Asistente (HA)	-Promedio ponderado igual o superior a 70 en el último semestre cursado. -Laborar mínimo 50 horas semestrales. -Nota igual o superior a 80 en el curso de asistencia.	-Exoneración total del pago de derechos de estudioRemuneración económica de 600 colones por hora laborada al finalizar el semestre.
Asistencia Especial (AE)	-Tener un año de ser un estudiante activo del TEC y haber aprobado 25 créditos. -Aprobar 12 créditos en el último semestre cursado. -Cumplir con un total de 10 o 20 horas semanales.	-Un pago mensual, acorde con la cantidad de horas realizadas por mes. -No cubre el pago de derechos de estudio.
Tutoría Estudiantil (TU)	-Promedio ponderado igual o superior a 70 en el último semestre cursado. -Laborar mínimo 50 horas semestrales. -Haber aprobado el curso en el que desea brindar la tutoría con nota superior o igual a 85.	-Exoneración total del pago de derechos de estudio y una remuneración económica de 900 colones por hora laborada al finalizar el semestre.

- Tenga presente que usted deberá ser informado por la Escuela o Dependencia de su nombramiento
- Si usted realizó solicitudes en más de una Escuela o Dependencia, tan pronto sea ratificado su nombramiento, deberá presentar de manera inmediata su renuncia en las otras instancias, si no desea tener otro nombramiento.
- Debe tener presente que el mínimo de horas requeridos para cubrir derechos de estudio (para HA, HE y
   TU) es de 50, y el máximo permitido por estudiante de 160 horas.
- Si usted es tutor por primera vez, deberá asistir a la reunión de inducción para tutores nuevos
- Los estudiantes que han sido tutores en semestres anteriores, deben presentarse al DOP, para recibir la documentación respectiva y firmar el contrato.
- No se recibirán boletas con información incompleta.
- No se puede nombrar con HE, HA o TU a ningún estudiante graduado a partir del grado de bachillerato
  o que vaya a graduarse durante el semestre en curso. El estudiante graduado únicamente puede optar
  por AE.
- Si se asigna un nombramiento <u>HE, HA o TU</u> a un estudiante no graduado que curse una carrera que otorgue el grado de bachillerato, y que matriculó en el semestre asignaturas de licenciatura; <u>la beca únicamente cubrirá el pago de los derechos de estudio de las asignaturas de bachillerato</u>. Lo anterior no aplica para carreras que tienen licenciatura continua.
- Si usted desea completar la solicitud y no cumple con todos los requisitos debe saber que sólo será tomado en cuenta si no existen más oferentes que cumplan con los requisitos. Además, no podrá iniciar sus labores hasta conocer si contará con la aprobación del Comité de Becas.
- Autorizo al Tecnológico de Costa Rica a hacer uso de mis datos personales únicamente para los trámites de nombramiento y pago de asistencia o tutoría.